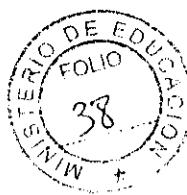




RESOLUCION N° 982



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 31 OCT 2001

VISTO el expediente N° 4307/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTION EDUCATIVA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 22/99, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 217/01 establece que las Resoluciones Ministeriales Nros. 2477/98 y 35/99 resultan aplicables a aquellos casos que a la fecha de la publicación de la Resolución Ministerial N° 51/00, hubieran concluido el trámite de evaluación por parte de este Ministerio.

Que la carrera de ESPECIALIZACION EN GESTION EDUCATIVA, a la fecha de promulgación de la Resolución Ministerial N° 51/00 había concluido el trámite que correspondía a la Universidad y contaba con evaluación favorable.

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de ESPECIALIZACION EN GESTION EDUCATIVA no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las

w
ms *pp* *p*



Ministerio de Educación

condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTION EDUCATIVA.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTION EDUCATIVA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M
M que
M RESOLUCION N° 98?

A
Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION



RESOLUCION N° 982



Ministerio de Educación

ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN
GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN GESTION EDUCATIVA**

CONDICIONES DE INGRESO: a) Poseer título de grado en carreras de no menos de cuatro años de duración. b) Poseer una antigüedad de por lo menos tres años en el ejercicio de la docencia, lectura y comprensión de idiomas inglés o francés.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
01	Problemas Especiales de Filosofía de la Educación	3	36
02	Problemas Fundamentales de Nuestro Tiempo	3	36
03	Legislación y Políticas Educativas	3	36
04	Elementos de Psicología Social: Relaciones Intra e Interinstitucionales y con la Comunidad	3	36
05	Planificación, Gestión y Evaluación de Proyectos Institucionales	3	36
06	Metodología de la Investigación	3	36
07	Gestión Curricular y Evaluación de la Calidad	3	36
08	Teoría y Dinámica Organizacional Aplicada a la Educación	3	36
09	Seminarios Obligatorios (**)(***)	-	-
10	Gestión de Recursos Humanos	3	18
11	Evaluación Organizacional	3	18
12	Economía de la Educación y Gestión Presupuestaria	3	18
13	Negociación y Resolución de Conflictos	3	18
14	Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación en la Gestión Educativa	3	18
15	Tutoría	-	30
16	Trabajo Monográfico de Síntesis al Final de la Carrera	-	40

(**) Los alumnos deberán elegir tres seminarios obligatorios entre los cinco que figuran en este cuadro identificados con los códigos 10, 11, 12, 13 y 14. Así, en el cómputo final de la carga horaria total se consideran, a tal efecto, sólo tres.

(***) Algunos de estos seminarios se dictarán con una modalidad semipresencial y con la utilización de tecnologías informáticas.

CARGA HORARIA TOTAL: 412 HORAS